

001744

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 16 AGO. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir vivienda de emergencia de 6x3 de 2 aguas.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Emergencia.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase mediante trato directo a **FUNDACION VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO**, Rut. N° 70.016.130-7 para adquisición de vivienda de emergencia de 6x3 de 2 aguas, por la suma única y total de \$ 425.725 con IVA.
- II.- El Departamento de Emergencia, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 24 Item 01 Asignación 001 "Emergencia" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Emergencia
Jurídico

RECTIFICADO : por 24- 1758 del 17.08.11